PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. No. 890.300.279-4
DEMANDADO: IVONNE STELLA ALTAMAR CONSUEGRA. C.C.32.726.156
RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2019-00026-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo promovido por BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. No. 890.300.279-4, informándole que el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicitó diligencia de aprehensión del vehículo embargado con placas HET-595. Sírvase proveer. Barranquilla, 15 de febrero de 2022.

La secretaria,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, QUINCE (15) DE FEBRERO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Recibido el memorial por parte del apoderado judicial de la parte demandante, Dr. JORGE LUIS MORALES BLANCO, con la solicitud de comisionar a la autoridad competente para que se aprenda el vehículo de placas HET-595, perteneciente al demandado IVONNE STELLA ALTAMAR CONSUEGRA, identificada con C.C. 32.726.156, como quiera que ya se encuentra inscrita la medida cautelar decretada en auto de fecha 04 de junio de 2019, este Despacho en atención a que la medida ya fue inscrita y registrada en la hoja de vida del automotor referenciado como consta en la certificación expedida por la Secretaria de Transito de Puerto Colombia-Atlántico, se;

RESUELVE:

1. Comisionar al INSPECTOR GENERAL DE TRANSITO de LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA - ATLANTICO; para que por su intermedio se practique la diligencia de secuestro del vehículo previa inmovilización de propiedad del demandado IVONNE STELLA ALTAMAR CONSUEGRA, identificado con C.C. 32.726.156. Se le hace saber que debe comunicarle al secuestre el día y la hora de la diligencia, así mismo se le informa que no está facultado para fijar honorarios al secuestre. En caso de que el secuestre no comparezca previa citación, deberá ser remplazado por otro que se encuentre inscrito en la lista de Auxiliares de la Justicia vigente. Para llevar a cabo la presente diligencia, se designa como secuestre al señor JAIRO IGLESIAS RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 8.720.553, quien es miembro activo en la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le comunicará el nombramiento y la hora de la diligencia en la CALLE 41 N.° 44-155, OFICINA 204C, EDIFICIO STELLA Tel. 3401678-3022444517, de la lista oficial de auxiliares de la justicia, y désele posesión del cargo.- Fijase como honorarios profesionales provisionales al secuestre la suma de $120.000,00 M.L.-

2. Ofíciese a la Policía Nacional-Sijín, para que practique la diligencia de inmovilización del vehículo de las siguientes características: VEHICULO DE PLACAS HET-595. MARCA: NISSAN, CLASE DE VEHICULO: AUTOMOVIL. SERVICIO: PARTICULAR. MOTOR: HR16-836869K. CHASIS: 3N1CK3CS6ZL384553. COLOR: PLATA. LÍNEA: MARCH. MODELO: 2016, de propiedad de la demandada IVONNE STELLA ALTAMAR CONSUEGRA, identificado con C.C. 32.726.156.

3. Ordenar el traslado del vehiculo inmovilizado, al parqueadero autorizado mediante el Acuerdo DESAJBAR21-19, de fecha 18 de enero de 2021, expedida por LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA, el cual es: SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. NIT. 900.272.403-6.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.

DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No.

En la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

Barranquilla, 15 de febrero de 2022

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. No. 890.300.279-4
DEMANDADO: IVONNE STELLA ALTAMAR CONSUEGRA. C.C.32.726.156
RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2019-0026-00

OFICIO N.º 085 -2022J6PCCM

SEÑORES:

LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA – ATLANTICO.

E.S.D.

Mediante el presente Oficio remito a Usted, el Despacho Comisorio N° 004 para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad posible.

Cordialmente,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

SECRETARIA

DESPACHO COMISORIO – N° 004
RAD: 08-001-41-89-015-2019-0026-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA COMISIONA A:

EL SEÑOR INSPECTOR GENERAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA - ATALTICO.

HACE SABER:

Que, dentro del Proceso EJECUTIVO del BANCO DE OCCIDENTE S.A., identificado con cedula NIT. No. 890.300.279-4 contra el señor IVONNE STELLA ALTAMAR CONSUEGRA, identificado con C.C. 32.726.156.

1. Se ha dictado una providencia cuyo encabezamiento y parte resolutiva dice así: JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, QUINCE (15) DE FEBRERO DOS MIL VEINTIDÓS (2022). RESUELVE: **UNO. -** Comisionar al INSPECTOR GENERAL DE TRANSITO de LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA - ATLANTICO; para que por su intermedio se practique la diligencia de secuestro del vehículo previa inmovilización de propiedad del demandado IVONNE STELLA ALTAMAR CONSUEGRA, identificado con C.C. 32.726.156. Se le hace saber que debe comunicarle al secuestre el día y la hora de la diligencia, así mismo se le informa que no está facultado para fijar honorarios al secuestre. En caso de que el secuestre no comparezca previa citación, deberá ser remplazado por otro que se encuentre inscrito en la lista de Auxiliares de la Justicia vigente. Para llevar a cabo la presente diligencia, se designa como secuestre al señor JAIRO IGLESIAS RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 8.720.553, quien es miembro activo en la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le comunicará el nombramiento y la hora de la diligencia en la CALLE 41 N.º 44-155, OFICINA 204C, EDIFICIO STELLA Tel. 3401678-3022444517, de la lista oficial de auxiliares de la justicia, y désele posesión del cargo.- Fijase como honorarios profesionales provisionales al secuestre la suma de $120.000,00 M.L.- **DOS:** Ofíciese a la Policía Nacional-Sijín, para que practique la diligencia de inmovilización del vehículo de las siguientes características: VEHICULO DE PLACAS HET-595. MARCA: NISSAN, CLASE DE VEHICULO: AUTOMOVIL. SERVICIO: PARTICULAR. MOTOR: HR16-836869K. CHASIS: 3N1CK3CS6ZL384553. COLOR: PLATA. LÍNEA: MARCH. MODELO: 2016, de propiedad de la demandada IVONNE STELLA ALTAMAR CONSUEGRA, identificado con C.C. 32.726.156.- **TRES:** Ordenar el traslado del vehiculo inmovilizado, al parqueadero autorizado mediante el Acuerdo DESAJBAR21-19, de fecha 18 de enero de 2021, expedida por LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA, el cual es: SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. NIT. 900.272.403-6.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio N°004, en Barranquilla, 15 de febrero de 2022.

Cordialmente,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
SECRETARIA

JP

Barranquilla, 15 de febrero de 2022

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. No. 890.300.279-4
DEMANDADO: IVONNE STELLA ALTAMAR CONSUEGRA. C.C.32.726.156
RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2019-0026-00

OFICIO: N.º 0864-2022J6PCCM

SEÑORES:
POLICIA NACIONAL SIJIN - MEBAR AREA AUTOMOTORES.
LA CIUDAD.

Comunico a Usted que este despacho judicial ordenó dentro del proceso en referencia, mediante auto de la fecha lo siguiente:

RESUELVE:

1. Ofíciese a la Policía Nacional-Sijín, para que practique la diligencia de inmovilización del vehículo de las siguientes características: VEHICULO DE PLACAS HET-595. MARCA: NISSAN, CLASE DE VEHICULO: AUTOMOVIL. SERVICIO: PARTICULAR. MOTOR: HR16-836869K. CHASIS: 3N1CK3CS6ZL384553. COLOR: PLATA. LÍNEA: MARCH. MODELO: 2016, de propiedad de la demandada IVONNE STELLA ALTAMAR CONSUEGRA, identificado con C.C. 32.726.156.

2. Ordenar el traslado del vehiculo inmovilizado, al parqueadero autorizado mediante el Acuerdo DESAJBAR21-19, de fecha 18 de enero de 2021, expedida por LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA, el cual es: SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. NIT. 900.272.403-6.
.

Atentamente,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
SECRETARIA. -